



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 15a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017
18 de octubre

Acuerdo SEJG/15-17/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SEJG/15-17/02,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la modificación del artículo 36 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Básica y Media Superior en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-04-2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2017, para quedar de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 36. La evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2017-2018 se realizará en los periodos siguientes:</p>

	<p>I. Informe de responsabilidades profesionales. <u>Del 13 de noviembre al 3 de diciembre de 2017;</u></p> <p>II. Proyecto de enseñanza: <u>Del 01 de septiembre al 03 de diciembre de 2017.</u></p> <p>III. Examen de conocimientos:</p> <p>a. Examen de conocimientos didácticos y curriculares (Docentes y técnicos docentes en educación básica). <u>Del 2 al 18 de diciembre de 2017.</u></p> <p>b. Examen de conocimientos y habilidades didácticas (docentes en Educación Media Superior). <u>Del 2 al 18 de diciembre de 2017.</u></p> <p>c. Examen de conocimientos científicos y tecnológicos (Técnicos Docentes en Educación Media Superior). <u>Del 2 al 18 de diciembre de 2017.</u></p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/15-17/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del</p>
--	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la modificación del artículo 39 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-05-2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2017, para quedar de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 39. La evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión para el ciclo escolar 2017-2018 se realizará en los periodos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Informe de responsabilidades profesionales. <u>Del 13 de noviembre al 3 de diciembre de 2017;</u>II. Proyecto de la práctica profesional: <u>Del 01 de septiembre al 03 de diciembre de 2017.</u>III. Examen de conocimientos curriculares y de normatividad de la función. <u>Del 2 al 18 de diciembre de 2017.</u> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

<p>Acuerdo SEJG/15-17/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción II; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 56 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Básica y Media Superior en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-04-2017; 59 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2017-2018. LINEE-05-2017 y tomando en consideración que el Dr. Eduardo Backhoff Escudero, Consejero Presidente de la Junta de Gobierno de este Instituto, mediante oficio A100001-0959-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, respondió favorablemente la solicitud formulada por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en su oficio CNSPD/0946/2017 respecto a la evaluación del desempeño y ratificó la decisión tomada conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, a fin de que los docentes de la Ciudad de México y de las entidades de Chiapas, Estado de México, Guerrero Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala que han sido convocados y notificados para participar en la evaluación de desempeño, cuenten con la oportunidad de presentar su evaluación el año próximo, o bien, continuarla este mismo año con el calendario modificado; habida cuenta que los sismos acaecidos los días 7 y 19 de septiembre del año en curso, provocaron daños de tal magnitud en la entidades federativas antes referidas, que las autoridades competentes emitieron la declaratoria de desastre natural correspondiente, toda vez que la capacidad de respuesta de las comunidades afectadas fue rebasada; la Junta de Gobierno acuerda ratificar en todas y cada una de sus partes el oficio A100001-0959-2017 de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por el el Dr. Eduardo Backhoff Escudero, Consejero Presidente de la Junta de Gobierno de este Instituto y, por vía de consecuencia, aprueba la modificación del Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2017, en las partes conducentes.



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Artículo 38, fracción VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/15-17/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracción IV ; 57, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes a los perfiles de docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Básica. Ciclo escolar 2018-2019.</p> <p>Artículo 38, fracción VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

<p>Acuerdo SEJG/15-17/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas, aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación para el ingreso de docentes y técnicos docentes a la Educación Básica. Ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracción VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
<p>Acuerdo SEJG/15-17/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 56, fracciones II y IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza y aprueba las “Etapas,</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>aspectos, métodos e instrumentos respecto del proceso de evaluación para el ingreso de docentes y técnicos docentes a la Educación Media Superior. Ciclo escolar 2018-2019”.</p> <p>Artículo 38, fracción VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/15-17/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 28 fracción IV; 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, fracción IV; 57, fracción II, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores correspondientes a los perfiles de docentes y técnicos docentes para el ingreso a la Educación Media Superior. Ciclo escolar 2018-2019.</p> <p>Artículo 38, fracción VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---